OEA/Ser.W

CIDI/doc.286/20 corr. 1

27 abril 2020

Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REUNIONES VIRTUALES DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A CAUSA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19

(Presentado por la Presidencia)

EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN su papel esencial en apoyo a los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos para ayudar a reducir el impacto de la pandemia de la COVID-19 en los Estados Miembros de la OEA y de continuar con otros trabajos, de conformidad con sus funciones, objetivos y compromisos;

AFIRMANDO que el Reglamento para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), manteniendo su plena aplicación, permite en estas circunstancias excepcionales la adopción de alternativas adecuadas a la modalidad de trabajo presencial para sus reuniones y las de sus órganos subsidiarios;

TOMANDO NOTA del documento CIDI/doc.285/20 “Consideraciones sobre la realización de reuniones virtuales del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y sus órganos subsidiarios”, y

Con fundamento en el 76 del Reglamento para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del CIDI,

RESUELVE:

1. Tomar medidas que permitan al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y a sus órganos subsidiarios continuar desempeñando sus funciones estatutarias mientras se observan las pautas impuestas por el Gobierno Federal y estatal para contener la propagación de la pandemia de la COVID-19.

2. Acordar la celebración de sus reuniones mediante el uso de plataformas de comunicación virtual, hasta tanto haya condiciones óptimas para reuniones presenciales.

3. Acordar que la participación de los representantes de los Estados Miembros a través de plataformas tecnológicas equivale a su presencia física en reuniones y se regirá por el Reglamento para las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.

4. Autorizar el uso de reuniones virtuales para las comisiones, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, conforme a lo dispuesto en los párrafos resolutivos 1, 2 y 3 supra.

5. Encomendar a la Secretaría General para que adopte las medidas necesarias a fin de facilitar la convocatoria y celebración de las reuniones virtuales del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral y de sus órganos subsidiarios, conforme a lo previsto en la presente resolución.

CIDRP02852S01